

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE.

Ibagué, 09 JUL 2020

E. Singular RAD No. 2020-191

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el Título reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Ordenar a la parte ejecutada señora MARIA CLAUDIA OROZCO ZULUAGA que dentro del término de cinco (5) días pague al ejecutante CONJUNTO HABITACIONAL LOS ALMENDROS, las siguientes sumas por concepto de expensas ordinarias causadas y no pagadas del apartamento 519 del bloque A y el garaje No. 19 del EDIFICIO LOS ALMENDROS PROPIEDAD HORIZONTAL, relacionados en el siguiente cuadro:

No.	Capital Cuota	Mes Cuota	Fecha vencimiento
1	\$87.300	ENERO 2019	1 DE FEBRERO DE 2019
2	\$220.200	FEBRERO 2019	1 DE MARZO DE 2019
3	\$220.200	MARZO 2019	1 DE ABRIL DE 2019
4	\$220.200	ABRIL 2019	1 DE MAYO DE 2019
5	\$220.200	MAYO 2019	1 DE JUNIO DE 2019
6	\$220.200	JUNIO 2019	1 DE JULIO DE 2019
7	\$220.200	JULIO 2019	1 DE AGOSTO DE 2019
8	\$220.200	AGOSTO 2019	1 DE SEPTIEMBRE 2019
9	\$220.200	SEPTIEMBRE 2019	1 DE OCTUBRE 2019
10	\$220.200	OCTUBRE 2019	1 DE NOVIEMBRE 2019
11	\$220.200	NOVIEMBRE 2019	1 DE DICIEMBRE 2019
12	\$220.200	DICIEMBRE 2019	1 DE ENERO DE 2020
13	\$220.200	ENERO 2020	1 DE FEBRERO DE 2020
14	\$220.200	FEBRERO 2020	1 DE MARZO DE 2020

1.1. Más los intereses de mora sobre cada cuota mensual, desde la fecha de vencimiento de la misma y hasta que se realice su respectivo pago.

2. Reconocer personería para actuar en el presente proceso a la abogada ANDRES FELIPE ORJUELA LEGUIZAMOM como apoderada judicial del ejecutante, conforme al poder conferido. Téngase en cuenta la autorización dada a CRISTINA ORJUELA LEGUIZAMOM

3. Notifíquese esta providencia a los ejecutados conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar como lo indica los artículos 431 y 442 del mismo Estatuto.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 63, de hoy 10 JUL 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____